

DICTAMEN UOC N° 09/2024

Asunción, 12 de agosto de 2024.

ASUNTO: ESTIMACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

REFERENCIA: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 08/2024 ID. N° 449.690 “ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA Y TRÍPODE PARA EL ISBA”.

ANÁLISIS:

Con relación a la Licitación de Menor Cuantía N° 08/2024 con ID N° 449.690 “Adquisición de Cámara Fotográfica y Trípode para el ISBA”, se emite dictamen sobre el procedimiento utilizado para obtener los precios de referencia, en el marco del inicio del proceso del mismo, solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DISPOSICIONES LEGALES:

El Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” – Principios Rectores - inciso c) Economía, Eficacia y Eficiencia, establece: *“el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos”*. Mientras que el inciso o) Valor por Dinero: *“consiste en la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos y en la gestión de las contrataciones. El suministro público deberá garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones”*.

El Artículo 42° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” - Estimación de Costos, establece además: *“Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación”.

Próceres de Mayo c/ Ana Díaz



Tel: (595 21) 223-100

Asunción - Paraguay
www.bellasartes.edu.py

DICTAMEN UOC N° 09/2024

El Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/22" regula el proceso para la determinación de los precios de referencia; junto con su Anexo: "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos de la administración central del estado, entidades descentralizadas sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas".

ANTECEDENTES:

Para la determinación de los precios estimativos, este Departamento ha obtenido información de la dependencia requiriente según Memorandum N° 12/2024 del Dpto. de Información y Comunicación del ISBA y se ha remitido el análisis referente a la elaboración del precio estimativo referencial para el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2024 con ID N° 449.690 "Adquisición de Cámara Fotográfica y Trípode para el Isba", adjuntando los documentos de respaldo.

MÉTODO UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Tras el análisis de los documentos proveídos, se puede visualizar que la Dirección solicitante ha seleccionado los tres (3) precios para cada ítem, obtenidos de la siguiente combinación de opciones, que se detallan a continuación:

.- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Presupuesto de adjudicación ID. 427.031 s/ Contrato publicado en SICP.

Presupuesto de adjudicación ID. 432.188 s/ Contrato publicado en SICP.

.- Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

Presupuesto de la empresa Nissei. Comprá Cámara Canon EOS R7 - Envíos a todo el Paraguay (nissei.com)

Presupuesto de la empresa Shopping China. TRIPODE ULANZI OMBRA 3030 MT-56 (shoppingchina.com.py)

Presupuesto de la empresa Nissei. Comprá Trípode E-Image EG03AA - Negro - Envíos a todo el Paraguay (nissei.com)

Próceres de Mayo c/ Ana Díaz



Tel: (595 21) 223-100

Asunción - Paraguay
www.bellasartes.edu.py

DEPTO. DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN- ISBA

MEMORANDUM 12/2024

Para: Mgtr. Héctor Darío Leguizamón – Dirección de Administración y Finanzas – ISBA

Cc: Mgtr. Osvaldo Olivera – Director General – ISBA
De: María Eugenia Ayala – Dep. Comunicación – ISBA

Fecha: Viernes 9 de agosto de 2024

Asunto: Solicitud de equipamiento audiovisual

Sobre el punto de referencia, remito solicitud de equipos técnicos para la elaboración de materiales audiovisuales a cargo del Departamento de Comunicación. Se adjuntan las especificaciones técnicas de cada equipo solicitado.

Desde ya muchas gracias.

Atentamente.



María Eugenia Ayala
Comunicación - Bellas Artes

- **Cámara para video y fotografía profesional digital con las siguientes características:**
- Estabilizador de imagen, pantalla táctil, flash integrado, con conectividad inalámbrica (bluetooth, nfc, wi-fi), micrófono incorporado, grabación de video en formato 4k, imágenes fijas en formato JPEG, JPGE, RAW en simultáneo, RAW; con sistema de localización GPS, con memoria SD de mínimo 256 gigabytes, adaptador de carga de corriente, batería, cable de alimentación y estuche.

Tarjeta de memoria SDXC DE 256 GB.

- Trípode para cámara fotográfica, con capacidad de peso 3 kilos como mínimo, con altura ajustable 1,3 m de altura.



Contrato BNF-P N° 442.-/2023

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILMADORA Y GRABADORA

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Economista MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el Gerente General, el Economista GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma DISTRIBUIDORA VICSIL de JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO, con Registro Único del Contribuyente N° 3779335-7, domiciliada en la Calle Río Verde c/ Vista Alegre, de la ciudad de Asunción representada por el señor JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.779.335, en calidad de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILMADORA Y GRABADORA", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del PROVEEDOR;
5. La resolución de adjudicación N° 5 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----


DISTRIBUIDORA VICSIL
Bog. Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C. N° 3779335-7


BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 427.031/2023.-----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa BNF CD SBE N° 4/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILAMDORA Y GRABADORA", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	Cámara Fotográfica. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	3	NIKON	CHINA, JAPON Y OTROS PAISES LICENCIATARIOS	7.766.666	23.299.998
3	Disco Duro Externo Portátil. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	3	SEAGATE	CHINA y Otros Países Licenciatarios	1.253.533	3.760.599
Precio Total: Guaraníes veintisiete millones sesenta mil quinientos noventa y siete, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----								27.060.597

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 27.060.597.- (guaraníes veintisiete millones sesenta mil quinientos noventa y siete), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-----

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

[Handwritten signature]
DISTRIBUIDOR
VICER
Dr. Juan Veloz S.M. Regido
R.U.C. 9.78353-7

[Handwritten signature]
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Abunción
2



Plan de entrega de los bienes.

Ítem N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha (s) Final (es) de entrega de los bienes
1	Cámara Fotográfica	3	Unidad	Gerencia Departamental de Gabinete de la Presidencia, División de Comunicación Institucional, Sección Prensa 1er Piso Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (BNF).	Una vez suscrito el contrato, hasta 15 (quince) días corridos.
3	Disco Duro Externo Portátil	3	Unidad		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la: **DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA.**-----

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

[Handwritten signature]
DISTRIBUIDO A VISTA
Dr. Juan Víctor S. V. Regarito
R.U.C.: 5.78234-7

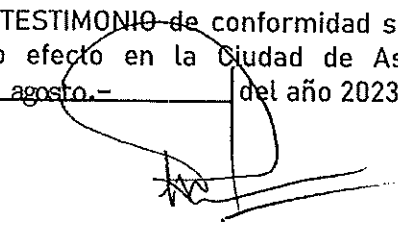
[Handwritten signature]
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción



18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La CONTRATANTE, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la CONTRATANTE.-----

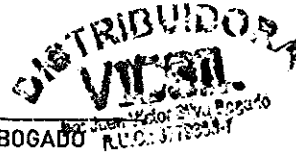
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09.- del mes de agosto.- del año 2023.-----


ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO




ECON. MANUEL OCHPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO


JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO
PROPIETARIO
DISTRIBUIDORA VICSIL



CONTRATO DNCP N.º 33 / 2023
«ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO»
CD N.º 09/2023 – ID 432.188

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, domiciliada en EE.UU. N.º 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional, el DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, con Cédula de Identidad N.º 800.144, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N.º 16 de fecha 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MARFIL DE CÉSAR ENRIQUE GAMARRA MARÍN., con RUC N.º 4192604-8, con domicilio en la calle Tte. Fariña c/ Antequera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. CÉSAR ENRIQUE GAMARRA MARÍN, con Cédula de Identidad N.º 4.192.604, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de «ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO», el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado «ADQUISICIÓN DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PARA LA DNCP – SEGUNDO LLAMADO».

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º: 432.188.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 09/2023, convocado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N.º 3714/2023, de fecha 09 de octubre de 2023.

MARFIL
De César Gamarra Marín
Tte. Fariña, Asunción



Cont. Contrato DNCP N.º 33/2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cámara digital profesional	NIKON	TAILANDIA	Unidad	2	7.980.000	15.960.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₡ 15.960.000 (guaraníes quince millones novecientos sesenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Coordinadora de Verificación de Contratos (Rita Leite) / Profesional de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas (Verónica Argüello).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificada por Ley N.º 6716/2021.

MAREIL
De Cesar Gamarrá Mazón
Tte. Fariña



DR. AGUSTIN ENCINA PÉREZ

Director Nacional
DNCP

Cont. Contrato DNCP N.º 33 /2023

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 08 mes noviembre y año 2023.

POR LA CONTRATANTE:



DR. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ

Cédula de Identidad N.º 800.144

DNCP

POR EL PROVEEDOR:

Cesar Gamarra Marín
MARFIL
De Cesar Gamarra Marín
Tte. Enc. 4.192.604

SR. CÉSAR ENRIQUE GAMARRA MARÍN

Cédula de Identidad N.º 4.192.604

Buscar en toda la tienda...

Buscar

[Inicio](#) / Cámara Canon EOS R7

Cámara Canon EOS R7

CANON

SKU: PC-104738

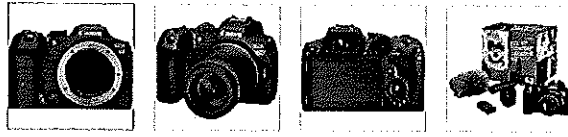


Cantidad

- +

Agregar Al Carrito





Desde **Gs. 11.616.000**

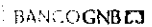
En stock

Comprá en cuotas sin intereses

Hasta **18** cuotas



Hasta **12** cuotas



[Ver más promos bancarias](#)



El envío más rápido del Paraguay

- Pantalla: Táctil LCD de 3"
- Tipo de sensor: CMOS de 32.5MP
- Conectividad: Wi-Fi y Bluetooth
- Grabación de video: 4K UHD y Full HD
- Estabilización de imagen: Cambio de sensor, 5 ejes

Lente *

Elegir una opción...

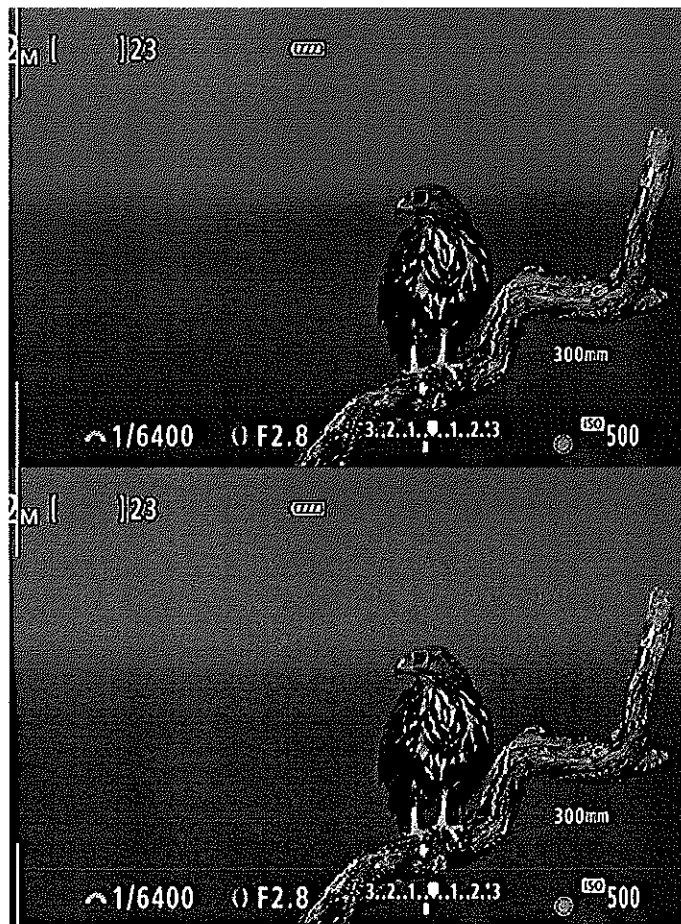


Categoría: Reflex / Mirrorless

Productos relacionados con este artículo

Enfoque automático de nueva generación

La EOS R7 está equipado con enfoque automático iTR y tecnología de aprendizaje profundo de IA que significa que puede reconocer personas, animales e incluso vehículos y mantener su enfoque sin importar dónde se muevan el neumático. Con inteligencia artificial de aprendizaje profundo y reconocimiento de patrones.



Más información

Marca: Canon

Color: Negro

Garantía: 1 Año de Garantía Brasil

Compatibilidad del sensor: APS-C

Montura: Canon RF

Estabilizador: Sí

Interfaz: auriculares (3.5 mm), Micro HDMI (D), USB Type-C, Microfono 3.5mm

Conectividad Inalámbrica: Bluetooth v4.2, Wi-Fi

Estabilización de Imagen: Sí

Procesador de Imagen: DIGIC X

Micrófono: Sí Estereo

Sensibilidad ISO Máximo: 32.000

Flash: A través de la zapata



Píxeles Efectivos: 32.5 Mp

Imágenes Fijas en Formato de Archivo: JPEG, RAW, HEIF, C-Raw

Modelo de Batería: LP-E6NH

Pantalla táctil: Sí

Tamaño del Sensor: 22.3 x 14.8 mm

Resolución de Pantalla: 1.062.000 px

Tipo de Cámara: Mirrorless (Sin Espejo)

Tipo de Sensor: CMOS

Medios de Almacenamiento: SD/SDHC/SDXC UHS-II

Vídeo: Full HD 1.920 x 1.080 píxeles, UHD/4k 3.840 x 2.160 píxeles

ISO Expandible Hasta: 51.200

Puntos de Enfoque: 651

Formato: H.264, MP4

Montura del Lente: Canon RF

Tipo de Pantalla: LCD

Reseñas



Su valoración *

Calidad ☆☆☆☆☆

Delivery ☆☆☆☆☆

Atención ☆☆☆☆☆

Apodo *

Resumen *



Reseña *

Cantidad



Contrato BNF-P N° 441.-/2023

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILMADORA Y GRABADORA

Entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Economista MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el Gerente General, el Economista GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra el señor DARIÓ RENÉ OLMEDO BENÍTEZ, con Registro Único del Contribuyente N° 2346757-6 y Cédula de Identidad Civil N° 2.346.757, domiciliada en la Calle Coronel Jose Ortiz N° 2879 c/ Itapúa, de la ciudad de Asunción, en calidad de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILMADORA Y GRABADORA", a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del PROVEEDOR;
5. La resolución de adjudicación N° 5 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----


Darío Olmedo
Electrónica
0981.959.424





4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 427.031/2023.-----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa BNF CD SBE N° 4/2023, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIOS, CÁMARA FOTOGRÁFICA, FILAMDORA Y GRABADORA", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5 Acta 49 de fecha 20 de julio de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
2	Tripode. Según EETT.	Unidad	UNIDAD	2	QZSD	CHINA	1.500.000	3.000.000
Precio Total: Guaraníes tres millones, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----								3.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.000.000.- (guaraníes tres millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-----

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de entrega de los bienes.

Ítem N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha (s) Final (es) de entrega de los bienes
2	Tripode	2	Unidad	Gerencia Departamental de Gabinete de la Presidencia, División de Comunicación Institucional, Sección Prensa 1er Piso Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento (BNF).	Una vez suscrito el contrato, hasta 15 (quince) días corridos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la: DIVISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA.-----

ef
Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424





10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la CONTRATANTE para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el PROVEEDOR obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del PROVEEDOR en la presente cláusula.-----

La CONTRATANTE no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del PROVEEDOR para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el PROVEEDOR no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la CONTRATANTE para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.-----

La obligación de las partes no aplicará a información que


Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424





- (a) la CONTRATANTE o el PROVEEDOR requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

17. OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La CONTRATANTE, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la CONTRATANTE.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 09 del mes de agosto del año 2023.

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO



ECON. MANUEL OCHIPINTH DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

DARÍO RENÉ OLMEDO BENÍTEZ
PROPIETARIO

Darío Olmedo
Electrónica
0981 959 424

Buscar en toda la tienda...

Buscar

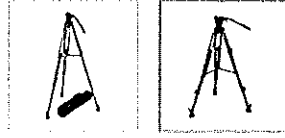
[Inicio](#) / [Fotografía & Filmación](#) / [Accesorios](#) / [Tripodes & Monopies](#) / [Trípode E-Image EG03AA - Negro](#)

Trípode E-Image EG03AA - Negro

E-IMAGE

SKU: 62899





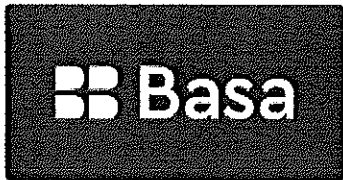
Gs. 2.974.000

En stock

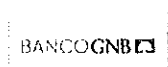
Sólo queda 2

Comprá en cuotas sin intereses

Hasta 18 cuotas



Hasta 12 cuotas



[Ver más promos bancarias](#)



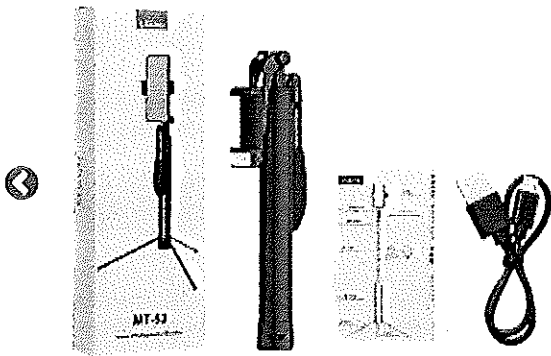
El envío más rápido del Paraguay

- Capacidad de carga: 4 Kilos
- Altura máxima: 160.5 cm
- Altura mínima: 77.5 cm
- Material: Aluminio

Categorías: [Tripodes & Monopies](#), [Fotografía](#)

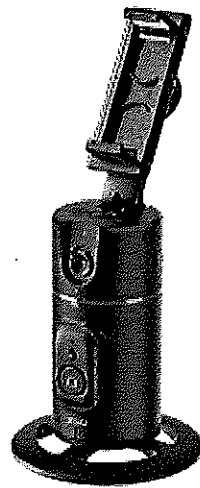
Productos relacionados con este artículo





Trípode Ulanzi Extendible MT-53 - Negro

Gs. 539.000



Bastón de Selfie Giratorio Wiwu WI-SE008

Gs. 456.000

Trípode

Detalles

El trípode E-Image EG03AA con cabezal del kit GH03 y su carga máxima es de 4 kg. La altura máxima es de 160.5 cm, la altura mínima es de 77.5 cm, la longitud de transporte es de 82 cm. Excelente combinación de trípode y cabeza que, por su altura de trabajo, robustez, suavidad y precisión de movimientos, es una de las más adecuadas para cámaras y DSLR de hasta 4 Kg. El esparcidor es intermedio e incluye una bolsa de transporte.

Más información

Marca: E-Image

Garantía: 3 Meses de Garantía

Reseñas

Su valoración *

Calidad ☆☆☆☆☆



¿Qué desea comprar?

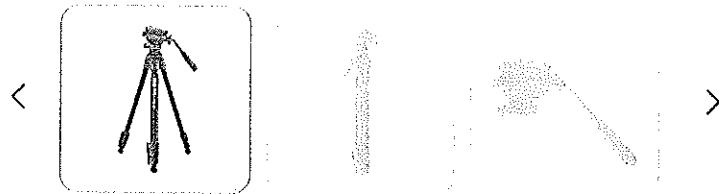


INICIO / CÁMARAS DIGITALES / TRÍPODES Y MONOPIES



Este sitio web utiliza cookies para garantizar que obtenga la mejor experiencia en nuestro sitio web. [Políticas de privacidad](#)

[Aceptar](#)



TRIPODE ULANZI OMBRA 3030 MT-56

Gs. 986.000

\$ 115,00 TAX FREE *

* Precio en U\$ bajo régimen de turismo, no incluye I.V.A. (impuesto obligatorio para residentes en Paraguay).

CANTIDAD

- 1 +

Agregar 

Consultar 

Marca: ULANZI

Codigo: 6975357300124

Descripción

El trípode Ulanzi Ombra 3030 MT-56 es una herramienta esencial para los entusiastas de la fotografía y el video que buscan estabilidad y versatilidad en sus tomas. Con patas robustas y ajustables, este trípode ofrece un soporte sólido para cámaras y smartphones, permitiendo capturar imágenes nítidas y estables desde diferentes ángulos y alturas. Su diseño ligero y compacto lo hace ideal para transportarlo fácilmente a cualquier lugar, mientras que su cabeza de trípode giratoria proporciona una amplia libertad de movimiento para encuadrar tus tomas con precisión. Ya sea que estés filmando paisajes, retratos o videos, el trípode Ulanzi Ombra 3030 MT-56 te ofrece la estabilidad y funcionalidad que necesitas para capturar tus momentos más importantes con facilidad y calidad.

Este sitio web utiliza cookies para garantizar que obtenga la mejor experiencia en nuestro sitio web. [Políticas de privacidad](#)

- **Ángulo de pierna:** 20°- 80°.

** Las imágenes son meramente ilustrativas. Las especificaciones y presentaciones están sujetas a modificaciones del fabricante.

*** Precios en guaraníes para compras en línea. Precios en dólares válidos sólo en Ciudad del Este. Consulta disponibilidad y precios en otras sucursales.

Compartir: <

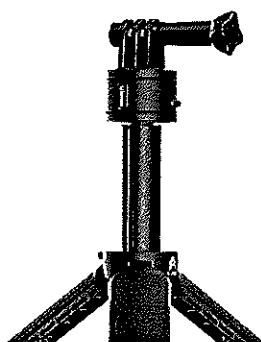
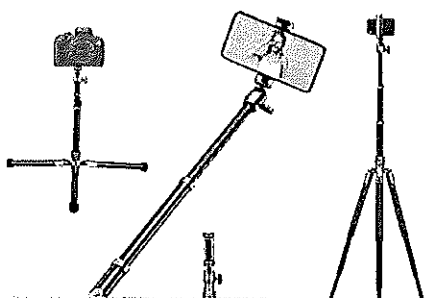
Productos Relacionados



TRIPODE ULANZI OMBRA 3030 MT-56
Gs. 986.000



TRÍPODE ULANZI 2888 RMT-01 BLACK
Gs. 334.000



Este sitio web utiliza cookies para garantizar que obtenga la mejor experiencia en nuestro sitio web. [Políticas de privacidad](#)